

Yo = Don Mauro Varela Bermudez =
Remítome a su original q de bolbi' a la parte re
quiere q firmara q en dho y para que
conste lo anoto y firma en Zehesin a pñm.
de Abril de mill sezeientos zinquenta y dho

Martin Manuel
San Lorenzo

P.
Lotto = Decre
to pñm.

En dho de Zehesin a dos de Abril de mil se
zeientos zinquenta y dho, los señores del Con
sejo Justiz y Regim. de esta q auaso firmaron
Juntos en forma de cãuido, dijeron
que allandose como se alla existente en
las panaderias el posito de esta dho dho. dho
no todo, el pasado empleo, efectuado en el
proximo pasado ano de zinquenta, y que en
el presente de zinquenta y dho se ha reconocido
buenaladementera de que se espera cosecha
bien colmada mad' mente si aũde el tpo con
la nubia; deuan sus Mexz de decretar y
decretaron para q no se expen. quiebri
en los prezios de dho trigo, y perdida en el
caldas de dho posito, se baia sacando de este
el trigo que baste a suita las panaderias y
abastecer el Comun de esta Villa y foras
teroz q transmitan por ella, vendiendose
cada pan de a veinte y quatro onzas de Cu
no al prezio de quatro quartos y medio
y se cobre para dho posito de la zitada y
panaderias treinta y ocho R^s y diez y seis mar
y cada faz. q es a lo que corresponde
segun el ensaio efectuado de orn de este
Consejo: Y sepulique con pena propor
cionada que dho panaderias, y las demas

